



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2020-00023-00

Bogotá D.C., 06 FEB 2020

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2020-00023-00

ACCIONANTE: DEYSI JOHANA BENAVIDES ARCINIEGAS

ACCIONADO: DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **DEYSI JOHANA BENAVIDES ARCINIEGAS** con cédula de ciudadanía **1.085.940.256**, en contra de la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, en procura de protección para sus derechos fundamentales a la igualdad y debido proceso.

Por otra parte, con el fin de esclarecer los hechos relacionados en la demanda, se procederá a requerir a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación del presente proveído, allegue con destino al expediente de la referencia, informe en el que indique de forma detallada todas y cada una de las etapas que se deben surtir y los requisitos que se deben cumplir para que una persona pueda ser catalogada como apta dentro de la Convocatoria No. 2032019-ASPIRANTE BACHILLER A PATRULLERO, y de las pruebas que le fueron aplicadas a la demandante con sus respectivos soportes.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al **DIRECTOR DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.



TERCERO: REQUERIR al **DIRECTOR DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación del presente proveído, allegue con destino al expediente de la referencia, informe en el que indique de forma detallada todas y cada una de las etapas que se deben surtir y los requisitos que se deben cumplir para que una persona pueda ser catalogada como apta dentro de la Convocatoria No. 2032019-ASPIRANTE BACHILLER A PATRULLERO, y de las pruebas que le fueron aplicadas a Deysi Johana Benavides Arciniegas, con sus respectivos soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 11 notifico
a las partes la providencia anterior hoy
07 FEB. 2020 a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

JGR